

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y
PROCESAL CIVIL N° 00328-2014-0-1001-JR-CI-03, SOBRE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y EL INFORME
Y EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL EXP.
N°03237-2018-0-1001-JR-PE-04, SOBRE ESTAFA AGRAVADA**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. DENNIS NELSON TELLO CABRERA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACION:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO-PERÚ

2026



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el **Asesor** ERICSON DELGADO OTAZU
..... quien aplica el software de detección de similitud al
trabajo de investigación/tesis titulada: «Informe y Expediente Judicial en Materia Civil y
Procesal Civil N°00328-2014-0-1001-JR-CI-03, Sobre Responsabilidad Civil
Extracontractual y el Informe y Expediente en materia Penal y Procesal Penal
Exp.N°03237-2018-0-1001-JR-PE-04, sobre Estafa Agravada»

Presentado por: DENNIS NELSON TELLO CABRERA DNI N° 70310690 ;
presentado por: DNI N°:
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1° veces, mediante el
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de
Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto**
las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 05 de Junio de 20 26

Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: **oid:** 27259.597164398

DENNIS NELSON TELLO CABRERA

DENNIS NELSON TELLO CABRERA.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::27259:597164398

103 páginas

Fecha de entrega

3 jun 2026, 3:36 p.m. GMT-5

28.428 palabras

164.380 caracteres

Fecha de descarga

3 jun 2026, 3:41 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

DENNIS NELSON TELLO CABRERA.pdf

Tamaño del archivo

1.1 MB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

I. RESUMEN

El presente trabajo analiza dos procesos judiciales relevantes en materia civil y penal. El primero corresponde a un proceso de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad civil extracontractual promovido por M.A.V.C.D. contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro y la Dirección Regional de Educación del Cusco. La controversia se originó por la emisión de una resolución administrativa que dispuso su inhabilitación pese a que alegaba encontrarse rehabilitado de una sanción penal previa. El demandante sostuvo que dicha actuación le ocasionó perjuicios patrimoniales y morales. En primera instancia, la demanda fue declarada fundada en parte; sin embargo, la Sala Superior revocó la decisión al considerar que la administración actuó en ejercicio regular de sus funciones y que no se acreditaron suficientemente los presupuestos de la responsabilidad civil, criterio que quedó firme tras el rechazo del recurso de casación.

El segundo caso corresponde al proceso penal seguido contra M.D.B. y J.G.M. por el presunto delito de estafa agravada en modalidad de delito continuado en agravio de ocho transportistas. La Fiscalía sostuvo que los imputados habrían recibido diversas sumas de dinero ofreciendo la incorporación de los agraviados como socios de una empresa de transportes. No obstante, durante el juicio se determinó que los pagos acreditados correspondían a transferencias de cupos de ruta entre particulares y que no existían elementos suficientes para demostrar el engaño típico del delito de estafa. Tanto primera instancia como sentencia de vista concluyeron que el conflicto tenía naturaleza comercial y no penal, confirmándose la absolución de los acusados.

Palabras clave: Responsabilidad Civil Extracontractual, Indemnización, Estafa Agravada, Absolución, Daño Moral.